



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2647/2023

DISPONE LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO INSCRITO EN EL LEEPP PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS DE CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Talca, 19/12/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; artículo 41 Ley N° 19.880 ;la Resolución Exenta RA N° 240/1727/2023 del 16 octubre 2023 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución 07 del 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, según resolución N° 1754, de fecha 25/09/2020, el establecimiento Sociedad Agro-Apícola Montegrando Limitada, N° LEEPP 07-33 se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
3. Que por Acta de inspección N°002/2023, firmada por el representante legal de Sociedad Agro-Apícola Montegrando Limitada, N° LEEPP 07-33, se comunica inicio procedimiento administrativo de investigación para la suspensión del LEEPP
4. Los incumplimientos detectados por funcionario del Servicio Agrícola y Ganadero, según pauta adjunta, y como resultado del procedimiento administrativo de investigación llevado a cabo por el Director Regional, que acredita incumplimiento a lo señalado en el numeral 8.1. De la suspensión del LEEPP, letra e) , de la Resolución Exenta 1722/2017, se procede a la suspensión del establecimiento debido a las siguientes causales; no registrar certificación de exportación emitidas por el servicio durante un periodo de 24 meses consecutivos y no aprobar la evaluación de mantención en el LEEPP ,según la frecuencia indicada en la norma técnica, que consta en el documento N°02-2023 de fecha 16-11-2023.

RESUELVO:

1. Suspéndese el establecimiento SOCIEDAD AGRO-APÍCOLA MONTEGRANDE LIMITADA, Rut N° 76.536.330-6, N° de registro LEEPP: 07-33 del LEEPP, o las siguientes especies, actividades y líneas que se indican a continuación:

Especie Apis melifera

Actividad Procesadora de miel y productos apícolas

Línea miel

La presente resolución de suspensión tendrá una extensión máxima de 2 años desde su emisión y las condiciones para su levantamiento se encuentran indicadas en la resolución N° 1.722/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y NOTIFIQUESE



**LUIS ARTURO VILLANUEVA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Pauta LEEPP Agro-apicola Montegrande	Digital	Ver		

EAM/VVC/MCA/DSG/cpv

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Eduardo Andres Araya Morales - Jefe Oficina Sectorial Curicó - Oficina Regional Maule
- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- David Chaucono P. - Jefe Subdepartamento de Información, Atención y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Socieda Agroapicola Montegrande Ltda

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=148646061&hash=8b66d>